



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2010, el expediente de modificación de créditos 5/10, referencia general 554/10, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido.

<i>1) Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01/943.46800	34.466,36
01/232.48000	5.140,75
01/169.622.40	417,25
01/011.911.00	1.533,64
Total	41.558,00
Reducción ingresos	96.242,00
<i>2) Partidas creadas</i>	<i>Aumento</i>
Ninguna	
3. Financiación:	
3.2. Mayores ingresos	137.800,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 24 de febrero de 2011.

El Alcalde,
José Ignacio Castresana Alonso de Prado